

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 05 D I C 2018

VISTO la nota presentada por los Sres. Matías Rodrigo MARTÍNEZ y Estefanía Belén PEÑALBA, residentes de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informan que se encuentran promoviendo la inclusión mediante la enseñanza de la "Lengua de Señas Argentina LSA" a la comunidad de la ciudad de Ushuaia en talleres abiertos en el transcurso del año 2019, días de semanas y sábados, en el recinto de Marcos Zar 454 de nuestra ciudad.

Que es importante que la comunidad pueda comunicarse de manera fluida con la población sorda en los distintos ámbitos laborales y de concurrencia como centros médicos, comercios, entidades bancarias, entre otros.

Que dichos talleres dichos talleres estará a cargo del Sr. Matías Rodrigo MARTÍNEZ y serán destinados a todas aquellas personas que estén interesadas en el aprendizaje de la lengua de señas.

Que por lo expuesto, ésta Presidencia considera oportuno declarar de Interés Provincial los talleres de "Lengua de Señas LSA", que se llevarán a cabo durante el año 2019, abiertos a toda la comunidad de la ciudad de Ushuaia.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Provincial los talleres de "Lengua de Señas LSA", que se llevarán a cabo durante el año 2019, abiertos a toda la comunidad de la ciudad de Ushuaia, que estarán a cargo del Sr. Matías Rodrigo MARTÍNEZ y quien lo asiste Sra. Estefanía Belén PEÑALVA; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.-Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1819/18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo